

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4532 *SELZUR VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASISTIC III MILENIO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
GRUPOSIO DIGITAL SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales de las sociedades "SELZUR VIZCAYA, S.A." (Sociedad Absorbente), "ASISTIC III MILENIO, S.L.U." y "GRUPOSIO DIGITAL SOLUTIONS, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), celebradas el 14 de junio de 2021, han aprobado por unanimidad, la fusión simplificada por absorción de estas dos últimas por parte de la Sociedad Absorbente, como resultado de lo cual "ASISTIC III MILENIO, S.L.U." y "GRUPOSIO DIGITAL SOLUTIONS, S.L.U." se disolverán sin liquidación y la Sociedad Absorbente, "SELZUR VIZCAYA, S.A." adquirirá los activos y los pasivos de aquellas a título de sucesión universal y todo ello, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión aprobado y firmado por sus órganos de administración. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas.

Asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y, a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del artículo 43.1 y 44 de la LME.

Leioa (Bizkaia), 14 de junio de 2021.- Los Administradores Solidarios, Gorka Zurinaga González y Lander Zurinaga González.

ID: A210039193-1